

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANRESA Y LA ASSOCIACIÓ DE VEÏNS I VEÏNES DEL BARRIO DE LES ESCODINES PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO DE LES ESCODINES 2024

Manresa, 7 de agosto de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Ilustrísimo Sr. Marc Aloy Guàrdia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manresa.

De la otra, la Sra. Carme Carrió Salabarnada con DNI. XXX, actuando en nombre y representación, en su cualidad de Presidenta de la AVV de Les Escodines, con domicilio en la calle Sant Bartomeu núm. 50 de Manresa y titular del CIF núm. G-58.886.292.

Interviene la señora Rosa Gomà Batriu, secretaria general accidental del Ayuntamiento de Manresa, como fedataria pública, según prevé el artículo 3.2 i) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las dos partes, en uso de sus facultades

MANIFIESTAN

I.- Que la AVV de Les Escodines es una entidad manresana sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y que está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 071/94, y que desde hace años se dedica a realizar actividades sociales para los vecinos y vecinas de este barrio, así como a la implementación del Programa de Desarrollo Comunitario del barrio de Les Escodines.

II.- Que la Sección de Vivienda, Barrios y Acción Comunitaria tiene la voluntad de:

- Impulsar la participación ciudadana en los programas de ciudad desde la proximidad.
- Promocionar el asociacionismo como herramienta básica de formación de capital social y cohesión social.
- Dar apoyo a programas o proyectos que luchen de forma activa contra las causas de exclusión social, desde una perspectiva comunitaria.

III.- Que para lograr estos objetivos, la Sección de Vivienda, Barrios y Acción Comunitaria quiere priorizar las siguientes actuaciones:

- Realización conjunta con los agentes sociales de planes de desarrollo comunitario a nivel de barrio o de territorio. Consolidar la implementación de equipos técnicos comunitarios en los barrios.
- Diferentes acciones para implicar en la gestión de equipamientos y servicios públicos entidades que demuestren capacidad y voluntad de hacerlo.

IV.- Que la AVV de Les Escodines ha establecido los siguientes Objetivos Generales para e PDC 2024:

-Convertirse en un barrio para todos con especial atención a la infancia: Desarrollando proyectos que incidan en el tratamiento de los factores de riesgo y exclusión de nuestros niños.

-Convertirse en un barrio educador: el PDC Escodines impulsando un programa de actividades con propuestas educativas y culturales que incentiven la formación y aprendizaje continuado para empoderar las personas de todas las edades para que no sean excluidas del ámbito social y puedan sentirse satisfechas con si mismas.

- Convertirse en un barrio participativo: incentivar la participación de nuestras vecinas y vecinos de manera activa que refuerce la presencia en los actos que se puedan desarrollar. Aumentar la responsabilidad colectiva y compartida para favorecer el trabajo común.

- Convertirse en un barrio para convivir: la convivencia es una herramienta clave que favorece los proyectos que se organizan y que mejora sustancialmente el bienestar personal.

- Convertirse en un barrio sostenible: las emergencias climáticas que estamos viviendo la sociedad europea no dejan ningún margen para actuar sin tener en consideración la responsabilidad que tenemos las personas que vivimos en un mismo entorno para trabajar hacia la atención que debemos de tener como ciudadanos por el medio ambiente y la estima que debemos de expresar con conductas responsables hacia nuestras calles, viviendas, etc. Para que nuestro comportamiento social participe en este reto que tenemos como sociedad.

Referente a los objetivos específicos que la AVV de Les Escodines propone para el PDC 2024 son:

- **Infancia:** integración de la infancia recién llegada a los programas de aprendizaje cultural y social para favorecer los aprendizajes a desarrollar, para esto tener un espacio propio para jugar y aprender los ayudará a conocer otros universos propios de la infancia entre las edades de 5 a 10 años. Este colectivo puede tener muchos riesgos de exclusión social.
- **Preadolescentes y jóvenes:** crea espacios de convivencia y desarrollo social, para favorecer las relaciones de amistad y los aprendizajes que deben de hacer, tanto a nivel escolar como a nivel de creatividad personal y grupal. Por otro lado el acceso a las nuevas tecnologías les facilita la comunicación tecnológica y social entre iguales. Edades entre los 12 a 16 o 17 años.
Los peligros de los abusos de las pantallas, de las drogas y ciertas enfermedades hacen muy necesario atenderlos con propuestas estimulantes y motivadoras.
- **Personas mayores:** en el barrio viven personas muy mayores que necesitan espacios de relaciones y aprendizajes varios para tener nuevas ilusiones que los motiven a salir de la “solitud no deseada”, por este motivo creemos y defendemos que este colectivo necesita que programemos actividades físicas, culturales y sociales para ampliar su espacio con la mejora de su dignidad personal.

El programa del “Observatorio Social de las Personas Mayores” quiere revertir estas situaciones y trabajar para evitar discriminaciones. Hablamos de personas entre los 70 i los 99 años. Durante el tiempo vivido por la covid, este colectivo lo pasó muy mal por su aislamiento, y en la actualidad buscan comunicarse y crear nuevas amistades.

- **Personas adultas:** el programa de Pol d Cultura desarrolla propuestas de creatividad y de aprendizaje de formación de adultos en el ámbito no reglado, como por ejemplo varios talleres (pintura, baile country y yoga entra otros), como también el Aula de Conocimiento. Edades a partir de los 30 o 40 hasta los 70 u 80 años. Algunas personas mayores buscan estas actividades para desarrollarse a nivel personal y emocional.

V- Que los objetivos que la AVV de Les Escodines establece, así como la labor que realiza, son compartidos por el Ayuntamiento de Manresa. Así mismo, los programas y proyectos que se desarrollan desde la AVV de Les Escodines son una herramienta estratégica fundamental a la hora de desarrollar los objetivos que se priorizan desde la Sección de Vivienda, Barrios y Acción Comunitaria.

VI- Que el Ayuntamiento de Manresa firmó en el año 2022 un Contrato Programa 2022-2025, para la coordinación, la cooperación y la colaboración entre el Departamento de Derechos Sociales de la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Manresa, en materia de servicios sociales y otros programas relativos al bienestar social.

En el mencionado Contrato Programa 2022-2025 se regula el marco de colaboración interadministrativa de diferentes servicios y programas. En concreto en la ficha 52.

Planes, programas y proyectos de acción comunitaria.

VII- Que es en atención a los pactos V y VI, por lo que se elabora el presente documento como a instrumento de trabajo conjunto y logro de una responsabilidad compartida en la satisfacción del interés general de nuestra ciudad y de la optimización de las redes ciudadanas, que impulsan actuaciones preventivas y de inclusión social desde una óptica comunitaria y territorial para reforzar las redes familiares, sociales y comunitarias.

VIII.- Para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Comunitario de Les Escodines, la AVV de Les Escodines propone para el año 2024 la realización de diferentes programas y proyectos, siendo el presupuesto total para la realización de estas actividades de 67.827,00 euros.

Para el desarrollo de estos programas y proyectos se requiere la implicación de personal profesional y la adquisición de bienes y servicios varios, hecho que supone un coste económico muy elevado para la AVV de Les Escodines, tan solo asumible si se cuenta con el apoyo de financiación pública; por este motivo, mediante petición de fecha 18 de junio de 2024 y registro de entrada núm. 2024054317, la AVV de Les Escodines ha solicitado a este Ayuntamiento una subvención para sufragar parte de los gastos derivados de la realización de estos programas y proyectos. El Ayuntamiento de Manresa consignó en su Presupuesto General, en la partida núm. 24 9240 48920 el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la AVV de Les Escodines.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad para este acto y, puestas de acuerdo, formalizan el presente convenio según los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto. El objeto del presente convenio es regular la concesión de una subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal, para la implementación del Plan de Desarrollo Comunitario del barrio de Les Escodines, con la finalidad de dar apoyo a las políticas inclusivas de la ciudad; y que con la firma de este acto es aceptada por la AVV de Les Escodines.

Segundo.- Obligaciones de la parte beneficiaria. En el marco de esta colaboración, la AVV de Les Escodines se obliga a desarrollar los siguientes programas y acciones:

1. Contratar el personal necesario para desarrollar el PDC. Los perfiles técnicos a contratar en los diferentes ejes del PDC, se definirán de forma consensuada entre las dos partes, que realizarán de manera conjunta la selección y seguimiento del personal.

Tareas a desarrollar por el equipo técnico del PDC:

- Dinamizar los proyectos y acciones.
- Realizar la difusión de las actividades del PDC.
- Contactar con monitores/as y profesionales de las actividades y charlas de los proyectos del PDC.
- Coordinación con las entidades implicadas en las actividades/proyectos del PDC.
- Diseño de los proyectos propuestos por la AVV de Les Escodines y las entidades y servicios del barrio de les Escodines.
- Buscar y tramitar subvenciones de otras administraciones, instituciones y/o empresas.
- Control económico de las partidas del PDC.
- Justificar las subvenciones y el convenio del PDC:
- Apoyo administrativo en la redacción de instancias y seguimiento de las mismas.
- Apoyo en las relaciones con las Administraciones.
- Tramitación de formularios de subvenciones.
- Facilitar al ETAC municipal toda la información que estos requieran, en relación con el contenido y seguimiento de los proyectos del PDC de Les Escodines.
- Asistir a las reuniones de coordinación a propuesta del ETAC referente.
- Realización de la memoria anual del PDC.
- Coordinación con los otros PDCs de la Ciudad de Manresa.
- Diseñar conjuntamente con el resto de profesionales de los diferentes ejes del PDC de Les Escodines 2024, los proyectos y las acciones, velando por su ejecución, seguimiento y evaluación.

2. Desarrollo de los siguientes proyectos:

Eje 1 Dinamización Comunitaria

Objetivos generales del Eje 1:

- Fortalecer el tejido asociativo del barrio, fomentando el trabajo en red e impulsando plataformas de trabajo, de colectivos y de proyectos.
- Promover grupos de afinidad y/o interés en diferentes ámbitos que se autoorganicen y emprendan acciones de cariz comunitario.
- Propiciar la creación de espacios que faciliten las relaciones interpersonales con el fin de promover la convivencia y superar posibles riesgos y fracturas sociales.

- Mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas del barrio a través de la promoción de la participación ciudadana, el fomento de la cohesión social y la inclusión.

Acciones:

- Programa de jóvenes, infancia y adolescencia de Les Escodines.
- Proyecto de trabajo de calle con la gente joven del barrio.
- Acompañamiento de gente joven que viene sola que viven en el barrio.
- Espacio infantil Escodines.
- Programa socioeducativo del “ocio creativo a Les Escodines” Verano Educativo.
- Exprésate; teatro, comunicación y expresión juvenil.
- Observatorio Social Infancia y Adolescencia de Les Escodines.
- Programa de nuevas ciudadanías
- Alfabetización de mujeres recién llegadas en catalán.
- Programa de Convivencia, Urbanidad, Vía Pública y Civismo.
- Sistema de información geográfica, accesibilidad urbana, diversidad funcional, movilidad.
- Biblioteca vecinal.
- Reducida.
- Urbanidad, Vía Pública y civismo.
- Programa de Educación y Sensibilización Comunitaria en género y Derechos Humanos.
- Programa de Dinamización Agroecológica Urbana: Huertos urbanos ecológicos comunitarios en Les Escodines.
- Programa Escodines Living LAB-Fábrica de Cocreación Comunitaria.
- Nueva diagnosis Plan de Acción Comunitaria Inclusiva.

Eje 2 Pol Cultura

Objetivos Generales del Eje:

- Ofrecer un espacio de participación, comunicación, prevención, formación y solidaridad de todos los colectivos que conviven en el barrio.
- Favorecer el intercambio cultural entre los diferentes colectivos que interactúan en la vida comunitaria.
- Potenciar el acceso al conocimiento y la igualdad de oportunidades.
- Promover una tarea preventiva a través de la cultura del aprendizaje, para evitar situaciones de riesgo.
- Desarrollar la cultura de los valores sociales (respeto, dignidad, solidaridad, justicia, tolerancia, diálogo, comprensión, ética y responsabilidad personal) para mejorar la sociedad actual.
- Potenciar el autoestima y las redes de relaciones de amistad.

Acciones:

- Programa de Educación de Adultos en el ámbito no reglado: Aula del Conocimiento.
- Talleres de aprendizaje y formación de adultos: pintura, country, yoga.

Eje 3 Dinamización Personas Mayores. Observatorio Social de Personas Mayores.

Objetivos Generales del Eje 3:

- Atender a las personas mayores del barrio, proporcionando atención humana y social, suministrando información y asesoramiento y organizando actividades de carácter cultural y lúdico para fomentar su participación
- Colaborar con otros casales de personas mayores de la ciudad, tanto por lo que hace a las actividades lúdicas, como por lo que hace al tratamiento y la evaluación de necesidades y problemáticas.
- Ofrecer un espacio de participación, comunicación, prevención, formación y solidaridad de todos los colectivos que conviven en el barrio, integrando a las personas mayores.
- Facilitar espacios para la convivencia y las relaciones interpersonales a través de tertulias, juegos de mesa... a las personas mayores.
- Organizar actividades culturales y lúdicas: onomásticas, conciertos, sesiones teatrales, proyecciones de zarzuelas, meriendas, excursiones...
- Detectar situaciones de riesgo que afecten a las personas mayores que requieren intervenciones en el ámbito de los servicios sociales y tratar de canalizarlas a través de la Asociación, las Administraciones Públicas y otros agentes.
- Dinamizar el club de jubilados e incrementar el número de usuarios.
- Colaborar en las actividades que se llevan a cabo en el barrio.

Acciones:

- Apoyo al taller de Canto Coral.
- Gimnasia dulce.
- Memoria cognitiva (envejecimiento activo).
- Aprendizaje de nuevas tecnologías.
- Actividad diaria.
- Paseos por el barrio / grupo de salidas.
- Grupo de teatro musical. Actividad Tal y como somos.
- Grupo de teatro para personas mayores.
- Enramadas del jubilado.
- Trabajo en red.

Eje 4 Actividades culturales

Objetivos Generales Eje 4:

- Atraer gente de la ciudad al barrio para que conozcan su esencia y pueda disfrutar de las fiestas propuestas.
- Trabajar conjuntamente con las diferentes comisiones de las calles, entidades, colectivos para fomentar su participación hacia un objetivo común y, por lo tanto, fomentar la cohesión social.
- Motivar a la participación de los vecinos y vecinas de las diferentes calles del barrio a través de actividades como a enramada de calles o la creación de comisiones de trabajo.
- Hacer una propuesta de actividades lúdica y cultural para conseguir crear un clima de convivencia y solidaridad hacia todos.
- Mantener y organizar las fiestas tradicionales de las Enramadas de Les Escodines con la participación del máximo número de vecinos y vecinas, entidades del barrio y la ciudad, para preservar la memoria histórica del barrio y velar por una buena convivencia.

Acciones:

- Castañada.
- Navidad.

- Enramadas.
- St. Jordi.

Eje 5 Difusión

Objetivos generales Eje 5:

- Fomentar la cohesión vecinal a través de la visualización de la pertenencia a un barrio.
- Promover la participación en las diferentes acciones del PDC.
- Fomentar el voluntariado a través de la difusión de las tareas que hacen nuestros voluntarios y del reconocimiento del valor que tienen.

Acciones:

- Calendario.
- Página Web.
- Redes sociales.

Los proyectos mencionados son susceptibles de ser modificados o ampliados, previo pacto con la Sección de Vivienda, Barrios y Acción Comunitaria.

3- En cumplimiento del art. 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al tratarse de una subvención superior a 10.000€, la AVV de Les Escodines tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Manresa la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración al efecto de hacerlas públicas en su portal de transparencia, según el modelo que se adjunta como anexo a este convenio.

4- Dar publicidad de las subvenciones y las ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como en la Ley del Parlament de Catalunya, 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información público y buen gobierno.

5- Todos los gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este pacto, incluidos los de publicidad, propaganda y personal necesario para llevarlas a cabo, correrán a cargo de la AVV de Les Escodines.

Tercero.- Compromisos de la AVV de Les Escodines respecto a los proyectos

La AVV de Les Escodines asume la plena responsabilidad sobre la dirección del Plan y gestionará los recursos públicos con el máximo rigor, transparencia y eficacia posibles.

La AVV de Les Escodines dotará de recursos humanos y materiales necesarios para desarrollar los programas contenidos en el pacto anterior.

La AVV de Les Escodines buscará fuentes de financiación alternativas para diversificar la estructura de ingresos del Plan de Desarrollo Comunitario y poderlo ampliar, si es el caso.

La AVV de Les Escodines se obliga a aplicar la cantidad que le sea otorgada a las finalidades mencionadas. El incumplimiento de esta cláusula comportará la rescisión automática del convenio, que dará lugar a las indemnizaciones correspondientes.

Todos los gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este pacto, incluidos los de publicidad, propaganda y personal necesario para llevarlas a cabo, correrán a cargo de la AVV de Les Escodines.

La AVV de Les Escodines velará por la difusión adecuada del Plan de Desarrollo Comunitario 2024 y de las actividades que se deriven, asumiendo todos los gastos de publicidad y personal necesarios para llevarlas a cabo.

La AVV de Les Escodines facilitará una copia a la Sección de Vivienda, Barrios y Acción Comunitaria de toda difusión que se haga de cada actividad, bien por correo electrónico o bien presencialmente.

Cuarto.- Prohibición.

El personal contratado para la realización de las funciones previstas en el pacto segundo, punto 1, no podrán ser los representantes de la Asociación de Vecinos y Vecinas de les Escodines en los órganos de participación ciudadana municipales (sectoriales y territoriales) dado que esta representación está en manos de los cargos electos de las asociaciones, no del personal remunerado.

Quinto.- Importe de la subvención. El Ayuntamiento de Manresa otorga una subvención de 67.827,00 euros, 24 9240 48920 a la AVV de Les Escodines para la realización de los proyectos descritos en el pacto segundo, repartida en los conceptos siguientes:

- Contratación de personal.
- Realización de los proyectos incluidos dentro de los ejes de trabajo.

Sexto.- Pago. Una vez firmado el convenio, y dado que concurren circunstancias de índole económico y social que hacen necesario un anticipo de la subvención antes de su justificación, el Ayuntamiento de Manresa se compromete a realizar un pago en concepto de anticipo, de la forma siguiente:

- Primer pago de un anticipo de 33.913,50€, previa aprobación de la correspondiente propuesta de pago.

El resto de pagos del convenio se harán previa justificación económica del importe a abonar y siempre y cuando se haya justificado el anticipo del primer pago.

El pago último por el importe restante de la subvención se realizará una vez presentada la justificación de la documentación obligatoria antes del 31 de diciembre, conforme la cláusula siguiente.

Séptimo. Justificación. La documentación a presentar para justificar el cumplimiento de las condiciones y logro de los objetivos fijados para el año 2024 en el convenio, es la que se indica a continuación, en los plazos y condiciones siguientes:

a) Documentación obligatoria a presentar antes del 31 de diciembre de 2024:

- La justificación económica de los gastos derivados del objetos del convenio (facturas, minutas y otros justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario, las cuales deberán de contener todos los requisitos legales que establezca la normativa vigente aplicable), excepto de aquellos gastos elegibles generados dentro del ejercicio de concesión de la subvención (2024), pero que legalmente deban de ser liquidados dentro del primer mes

del año 2024, como es el caso de las cuotas a la Seguridad Social de los gastos de personal o IRPF o suministros de los últimos meses del año, que se presentarán de forma complementaria a la justificación como máximo hasta el último día hábil del mes de febrero, sin que este hecho altere la consideración de completa la actividad y acreditada dentro de plazo.

b) Documentación obligatoria a presentar como máximo hasta el último día hábil del mes de febrero de 2025:

- Memoria definitiva del desarrollo del Plan de Desarrollo Comunitario. Esta memoria deberá de merecer la aprobación por parte del Ayuntamiento de Manresa y, en caso de valoración negativa, condicionará la posible firma de un convenio de colaboración para el año 2025.
- Justificación económica complementaria, si es el caso, de aquellos gastos elegibles generados dentro del año del ejercicio de concesión de la subvención (2024), pero que legalmente deban de ser liquidados dentro del primer mes del año 2025.
- Declaración emitida por el responsable de la entidad de que el total de las diferentes fuentes de financiación de la actuación no supera el coste de la actividad subvencionada.

Octavo.- Gastos elegibles.

Se admitirán al efecto de la justificación gastos relativos al funcionamiento ordinario de la entidad asociados a la ejecución del proyecto hasta un máximo de 10% del importe a justificar.

Se admitirán también a efectos de justificación los gastos derivados de los **suministros** (agua, luz, gas...) y de las **comunicaciones** (teléfono, ADSL...) hasta un **máximo de 10%** del importe a justificar.

Tipo de gasto subvencionable

1. Gastos de actividades: se incluyen en este concepto los gastos generados directamente para la realización del programa subvencionado. Podrán justificarse con cargo a este concepto los siguientes gastos:

- Alquileres de locales, etc., diferentes de la sede de la entidad, donde se desarrolle una actividad concreta.
- Material de oficina.
- Material específico necesario y propaganda para el desarrollo de la actividad.
- Gastos de publicidad y propaganda dirigidas a la difusión del programa.
- Gastos de formación de los voluntarios que participan en el programa.

Los justificantes deben de corresponder a gastos de actividades llevadas a cabo en el ejercicio de concesión de la subvención y razonadas en el mismo. Referente al abono efectivo del importe de las facturas, este deberá de haberse realizado dentro del plazo de justificación especificado en estas bases.

2. Gastos de personal: Gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado a los proyectos del contrato programa mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual. Los gastos relativos a coordinadores, personal de administración y

aquellos que realicen servicios generales tan solo serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada.

Se incluirán las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal relacionado con el programa. Documentación a aportar:

- Recibos de nómina.
- Boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 i TC2).
- Cuando tan solo se cargue a esta subvención una parte de la nómina, se acompañará un certificado de la entidad explicando el tiempo dedicado al programa y el cálculo de las cantidades.

3. Dietas y gastos de viajes: podrán justificarse con cargo a este concepto las dietas y gastos de viaje del personal adscrito al programa, incluido el personal voluntario.

Documentación a aportar:

- Certificación del representante legal de la entidad subvencionada que acredite que el importe de los gastos ha sido aplicado en el programa subvencionado.
- Facturas expedidas por los correspondientes establecimientos de los gastos de alojamiento.
- Los billetes correspondientes de los gastos de desplazamiento.

Gastos no subvencionables

- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Las llamadas “autofacturas” de la misma entidad perceptora de la ayuda.
- Las bebidas alcohólicas.
- La comida no saludable.

Noveno.- Obligaciones futuras. La colaboración económica que cada año formule el Ayuntamiento de Manresa, restará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

Para el cobro de esta aportación, la AVV de Les Escodines solicitará anualmente una subvención al Ayuntamiento de Manresa dentro del año correspondiente. Los plazos de pago de estas subvenciones futuras así como también la forma de justificación de estas se fijarán anualmente en el correspondiente convenio, si es el caso.

Décimo.- Asesoramiento técnico. El Ayuntamiento de Manresa ofrecerá, a través de la Sección de Vivienda, Barrios y Acción Comunitaria, el asesoramiento técnico para el desarrollo del Plan de Desarrollo Comunitario del barrio de Les Escodines.

Undécimo.- Otras formas de apoyo. El Ayuntamiento de Manresa podrá aportar, a través de la AVV de Les Escodines, otros apoyos al Plan, en forma de servicios y actividades que dinamicen las asociaciones en ámbitos como la formación, el deporte y las nuevas tecnologías, o que fomenten políticas inclusivas en el ámbito territorial.

Duodécimo.- Vinculación a otras iniciativas municipales. Para garantizar el máximo aprovechamiento y eficacia en el uso de los recursos públicos, el Plan de Desarrollo Comunitario del barrio de Les Escodines se vinculará de forma positiva a otras iniciativas municipales y locales que persigan objetivos idénticos o similares. Concretamente se considera muy importante que la AVV de Les Escodines se implique en:

- La coordinación, referente a los objetivos y los programas, con los diferentes planes de desarrollo comunitario que se estén llevando a cabo en Manresa. En el momento de la firma del convenio, estos planes son los de la Balconada, La Font dels Capellans, el Xup y el de la FAVM.
- La participación activa en proyectos planteados desde y/o para el conjunto del movimiento asociativo.
- El aprovechamiento de las actividades formativas dirigidas directamente a entidades que organice o promueva el Ayuntamiento durante el año 2024. El Ayuntamiento se compromete, por su parte, a incorporar la AVV de Les Escodines en el diseño de nuevas actividades de formación relacionadas con las entidades y la participación.
- El impulso a la participación vecinal, a través de los consejos municipales de participación en los cuales el movimiento vecinal tenga reservada una representación, de acuerdo con el vigente Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Manresa.

Decimotercero. Publicidad. En todos los impresos y opúsculos editados por la AVV de Les Escodines, deberá de figurar la frase “Con el apoyo del Ayuntamiento de Manresa” de acuerdo con la normativa del manual de imagen corporativa del Ayuntamiento de Manresa. A tal efecto, el Ayuntamiento de Manresa, dispondrá en la “web” la información necesaria o dará un disquete y/o aplicación informática adecuada para aplicarlo de manera fácil, entendedora y correcta a aquellos que lo soliciten.

Igualmente también se deberá de hacer constar el logotipo del Departamento de Derechos Sociales y la expresión “Con el apoyo del Departamento de Derechos Sociales de la Generalitat de Catalunya”.

En cualquier caso, antes de su impresión y distribución, la AVV de Les Escodines hará llegar una prueba de todo impreso, opúsculo u otra forma publicitaria editado por la AVV de Les Escodines, destinado a difundir algún proyecto o actividad del presente Plan de Desarrollo Comunitario, al departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Manresa y a la Sección de Vivienda, Barrios y Acción Comunitaria.

Al fin de la vigencia dl presente convenio, la AVV de Les Escodines deberá de presentar, junto con los documentos justificativos de la subvención, un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento.

Cuando la difusión se haya realizado a través de medios audiovisuales se deberá de hacer constar en la memoria de la actividad.

Decimocuarto. Vigencia: Este convenio iniciará su vigencia el día de su firma, y retrocede sus efectos a primero de enero de 2024 y finirá el 31 de diciembre de 2024, excepto en el caso que lo denuncie alguna de las dos partes con una antelación mínima de dos meses.

Decimoquinto. Modificación. La resolución de otorgamiento de una subvención puede ser modificada por el Ayuntamiento de Manresa previo trámite de audiencia de diez días al beneficiario cuando:

- Se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- El beneficiario haya obtenido por la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas que, sumadas a la del Ayuntamiento, superen el porcentaje de los costes totales de las actividades.

- El beneficiario haya obtenido por la misma actividad otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a la del Ayuntamiento superen el coste total de la actividad.
- Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actividad.

Decimosexto.- Reintegro de subvenciones ya satisfechas. Estarán obligados a reintegrar las subvenciones los beneficiarios que hayan obtenido anticipos de estas cuando:

- A consecuencia de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de esta sea inferior al importe pagado, el perceptor estará obligado a reintegrar el exceso.
- Cuando hayan obtenido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubiesen impedido su concesión.
- Por incumplimiento total o parcial de su objetivo de la actividad o del proyecto.
- Por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos.
- Por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiera.
- Otros supuestos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoséptimo.- Incumplimiento. El incumplimiento de la AVV de Les Escodines de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio faculta al Ayuntamiento de Manresa para rescindir-lo unilateralmente y determina la suspensión de la ayuda económica otorgada y el reintegro, si es el caso, de las ayudas económicas recibidas.

Decimoctavo.- Causas de extinción. Este convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- Cumplimiento del plazo pactado.
- Causas de fuerza mayor.
- Imposibilidad sobrevenida de realizar la finalidad del convenio.
- Por incumplimiento manifiesto de una de las partes firmantes.
- Por revisión de la resolución de otorgamiento.
- Por rescisión unilateral voluntaria, de conformidad con lo que se establece en el pacto decimocuarto.
- Por cualquiera de las causas establecidas en la ley.

Decimonoveno.- Revisión. Este convenio podrá ser revisado totalmente o parcialmente siempre y cuando se haga de común acuerdo entre todas las partes firmantes.

Vigésimo.- Marco Normativo. Al presente convenio le será de aplicación, con carácter supletorio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigésimo primero.- Jurisdicción competente. La naturaleza administrativa del presente convenio hace que sean competentes para resolver en última instancia los conflictos e incidencias que se puedan suscitar, los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Vigésimo segundo.- Responsabilidad frente a terceros. La responsabilidad que se puedan generar frente a terceros, como consecuencia de las actuaciones derivadas del despliegue de este convenio, corresponde al ente ejecutor material de las actuaciones, es decir, a la AVV de Les Escodines.

Vigésimo tercero.- Seguimiento y evaluación. A los efectos de seguimiento del presente convenio, la AVV de Les Escodines informará al Ayuntamiento, de forma periódica, sobre el desarrollo de los Programas vinculados al Plan de desarrollo Comunitario, así como posibles cambios que se pudiesen introducir en los mismos. Así, se establecerán diferentes reuniones de seguimiento:

- Una reunión mensual entre el/la coordinador/a del PDC de Les Escodines y el ETAC municipal.

Y, en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente convenio, en el lugar y fechas de la última firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Manresa

Por la AVV de les Escodines

Marc Aloy Guàrdia

Carme Carrió Salabarnada

Delante de mí, doy fe
La secretaria general accidental
Del Ayuntamiento de Manresa

Fdo. Rosa Gomà Batriu